

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 47-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a UN día del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, ausente el Sr. Ministro Dr. JOSÉ GUILLERMO L´HUILIER;

DIJERON: Visto el expediente REQ 13519/26, en trámite ante la Secretaría Contable para la “**RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN DE AUDIENCIAS CICERO**”, de las 21 salas (salas de oralidad civil, salas de juicio oral, salas de oralidad penal y salas de Cámara Gesell) a partir del 1 de abril de 2026, y por un periodo de 3 años, según requerimiento de la Secretaría de Informática Judicial.

Que la adquisición del sistema de videograbación de audiencias CICERO, tramitó inicialmente en ADM 2357/17 -Licitación Pública N° 2/2017- para salas de oralidad civil, en ADM 3213/17 para salas de oralidad penal, y finalmente en el expediente REQ 4475/21 para las Cámaras Gesell, unificándose en esta última contratación el esquema de soporte para todas las salas, por 5 años.

Que el sistema CICERO constituye una herramienta tecnológica crítica para la registración audiovisual de audiencias judiciales en la forma prevista por el art. 104 inc. a) apartado 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, resultando esencial para la adecuada prestación del servicio de justicia. El mismo, se ha consolidado desde 2017 como el sistema principal de registración audiovisual de audiencias del Poder Judicial, en tanto se encuentra específicamente implementado en aquellos ámbitos donde la complejidad del acto procesal así lo exige, particularmente en salas de juicio oral penal, salas de oralidad civil y salas de Cámara Gesell. En dichos entornos, la registración requiere la operación simultánea y coordinada de múltiples cámaras, microfonía distribuida, control de fuentes de audio y video y generación de registros continuos, íntegros y técnicamente confiables, y, en tal marco, el

sistema CICERO permite la catalogación, indexación, almacenamiento seguro y posterior acceso segmentado de las videograbaciones, asegurando condiciones de integridad, autenticidad y trazabilidad propias del entorno judicial.

Que el vencimiento del servicio de soporte técnico operará el día 1 de abril de 2026, siendo necesario garantizar su continuidad a fin de evitar riesgos operativos que puedan afectar la registración de audiencias y la preservación de la evidencia digital.

Que conforme surge de los informes técnicos obrantes en autos, el sistema referido posee carácter propietario y su mantenimiento evolutivo, correctivo, actualización de versiones y soporte técnico especializado sólo pueden ser brindados por el fabricante del sistema o por proveedores autorizados, no existiendo alternativas técnicas equivalentes en el mercado que permitan su sustitución sin afectar la operatividad institucional.

Que se ha acreditado en autos que el fabricante, COREGRID S.L., con asiento en la Ciudad de Madrid, España, ha habilitado la posibilidad de contratación directa mediante el pago con tarjeta de crédito corporativa a través de un terminal virtual, modalidad que no resulta aplicable en caso de contratación a través de intermediarios.

Que se ha acreditado en el expediente que la contratación directa con el fabricante, representa una opción significativamente más económica que la contratación con el partner autorizado para la Provincia de San Luis.

Que la contratación por el plazo de tres (3) años resulta conveniente a fin de asegurar la continuidad operativa del sistema, optimizar las condiciones económicas y evitar reiteración de trámites administrativos.

Que se ha agregado informe del Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

Que, de acuerdo al estado de ejecución de las partidas presupuestarias, resulta necesario efectuar las modificaciones correspondientes para la atención del gasto.

Que los excedentes netos de caja al cierre del ejercicio anterior forman parte del Presupuesto de Recursos del ejercicio en curso y corresponde su incorporación a efectos de atender los gastos del ejercicio.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, artículo 1º de la Ley Nº IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, artículo 100 incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y en los puntos II) inciso d) y III) inciso d) del Acuerdo Nº 05-STJSL-SC-2026, y atento a lo dispuesto en el Acuerdo Nº 391/2020;

ACORDARON: I) MODIFICAR el presupuesto vigente conforme se detalla a continuación:

a) Incrementar Recursos

1.3.5.1.0. (1) Dismin. Act. Fin. – Caja y Bancos \$ 41.000.000,00.-

b) Incrementar Gastos

Programa 17: Informatización del Poder Judicial

	<u>INCISO</u>	<u>MONTO</u>
17	3 Servicios no Personales	\$
41.000.000,00.-		

II) AUTORIZAR la contratación de la firma COREGRID, S.L., CIF (Código de Identificación Fiscal) B87709341, en los términos del artículo 100 incisos b) y c) de la ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, para la **“RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE VIDEOGRABACIÓN DE AUDIENCIAS CICERO”**, en 21 salas de oralidad, a partir del 1 de abril de 2026, y por un periodo de 3 años, según propuesta adjunta a la actuación 29858746/26 del expediente REQ 13519/26; por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 29/100 (USD 36.420,29), más

impuestos, aranceles y seguros, cuyo pago se efectuará con tarjeta de crédito corporativa del Poder Judicial.

III) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 68.000.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial De Informática y sistemas Computarizados, del Programa Informatización del Poder Judicial; y a efectuar los ajustes que pudieran corresponder según cotización del dólar, tipo vendedor, del Banco Nación, al momento del pago del resumen de la tarjeta de crédito corporativa correspondiente.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE